

MANCOMUNIDAD SANITARIA DE CÁCERES EN EL ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES. ISAD(G) DEL FONDO

Raquel Cebrián Solís

Técnico en Biblioteconomía y Documentación. Archivo de la Diputación Provincial de Cáceres

“La poesía es la memoria de la vida y los archivos son su lengua” (Octavio Paz)

El Archivo de Diputación Provincial de Cáceres desde su creación en 1835, es la institución en donde se reúnen, conservan, ordenan y describen los documentos generados por dicha entidad en el ejercicio de sus competencias al servicio de la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa.

José Ramón Rodríguez Clavel, coordinador del grupo de Trabajo de Archivos de Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha, cree que hay que destacar los fondos institucionales provinciales en los que participa la Diputación con otros organismos.

En razón a un respeto riguroso del principio de procedencia, no está claro que el protagonismo de las diputaciones en la génesis documental de estos órganos interinstitucionales fuera fundamental: aunque las diputaciones estuvieran representadas en estos órganos, no por ello se puede afirmar que a ellas les corresponde en exclusividad la procedencia de la documentación de éstos.

Efectuando un análisis de la evolución histórica de estos órganos interinstitucionales, se comprueba la relatividad del protagonismo de las Diputaciones, en algunos casos desde el comienzo de la existencia de dichos órganos y, en otros casos, en el devenir del tiempo. Todo ello conduce a la conclusión de que no se puede incluir en el fondo propio de las Diputaciones la documentación de los citados órganos interinstitucionales, debiendo recibir un tratamiento clasificatorio paralelo e independiente.

En el caso que nos ocupa, la Mancomunidad Sanitaria, que es un fondo de Organismos Interinstitucionales del Archivo de la Diputación Provincial de Cáceres, Luisa Clemente Fuentes comenta que se constituye la Junta Administrativa de la Mancomunidad de Municipios de la provincia de Cáceres, el día 5 de agosto de 1934. Sin más preámbulos, pasemos a describir dicho fondo.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1. Código de referencia: ES.10037.ADPCC/MS.25

1.2. Título: Mancomunidad Sanitaria

1.3. Fecha(s): [f] 1936/1956

1.4. Nivel de descripción: Fondo

1.5. Volumen y soporte de la unidad de descripción: 1 caja, papel.

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1. Nombre del productor: Mancomunidad Sanitaria.

2.2. Historia Institucional: Una Real Orden (28 de julio de 1921) creaba las Brigadas Sanitarias de ámbito provincial con sede en las capitales de provincia. Como quiera que los cometidos de la Brigada Sanitaria fueran muy similares a los Institutos Provinciales de Higiene, fue necesaria su desaparición para no duplicar esfuerzos.

La decisión del Estatuto Provincial, de 20 de Marzo de 1925 de poner en marcha Los Institutos Provinciales de Higiene, se desarrolló en el Reglamento de los servicios de Beneficencia y Sanidad de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres (Real Decreto de 20 de octubre de 1925). En la capital cacereña se inicia la promoción de la Salud Pública vinculada a la Medicina Preventiva con el Instituto Provincial de Higiene, el Dr. Francisco Ruiz-Morote Coello fue su mentor. En 1922, la firma de un convenio de colaboración del Gobierno español y la Fundación Rockefeller permite, que su personal sanitario pueda recibir formación en entornos europeos y americanos. El Dr. Ruiz-Morote Coello, responsable de la Sanidad en la provincia de Cáceres es

uno de los pensionados en la citada fundación y cuando regresa a Cáceres, se firma un acuerdo (apoyo económico y dirección técnica), para una experiencia de Medicina Social en el territorio cacereño. En 1930, la Junta administrativa de la Mancomunidad Sanitaria de Cáceres, acordó proceder a la construcción de la proyectada Enfermería Victoria Eugenia para enfermos tuberculosos de esta provincia. A su vez, El Instituto Provincial de Higiene de Cáceres se ubicó en la Carretera de la Ronda en 1930 (tiempo después pasó a llamarse Centro de Salud "Plaza de Argel" en el Paseo de las Delicias).

Relevada la Diputación cacereña de la labor de gestión del Instituto de Higiene, se administra desde finales de 1927 en régimen de Mancomunidad municipal, a través de una Junta Administrativa. Un Decreto de abril de 1931 reduce las atribuciones de las Diputaciones Provinciales, tienen la obligación de sostener a los Institutos Provinciales de Higiene. Se constituye la Junta Administrativa de la Mancomunidad de Municipios de la Provincia de Cáceres el día 5 de Agosto de 1934. Uno de los aspectos que las nuevas Juntas Administrativas de las Mancomunidades de Municipios de la provincia debían organizar, eran las inversiones económicas en Sanidad Pública que hasta entonces llevaban a cabo por separado los Municipios, las Diputaciones y el propio Estado. En el verano de 1935 entra en vigor el Reglamento Técnico, de Personal y Administrativo, de los Institutos Provinciales de Higiene.

La Ley de Sanidad de 1855 centraliza la política sanitaria en el Ministerio de la Gobernación, tutelando los servicios de sanidad e higiene pública a través de la Dirección General de Sanidad y a nivel provincial hace depender la política sanitaria de los Gobiernos Civiles. La inestabilidad política no favoreció la aplicación de la Ley, quedando sin cumplirse buena parte de sus preceptos. Esta Ley mantuvo su vigencia durante el Siglo XIX, a pesar de los distintos proyectos presentados durante la Restauración.

La Instrucción General de Sanidad, de 12 de enero de 1904, fue la respuesta a la necesidad de actualizar la sanidad. Establece como órganos consultivos, el Real Consejo de Sanidad, las Juntas Provinciales de Sanidad y las Juntas Municipales, y como órganos inspectores: los Inspectores Generales de Sanidad. El Real Decreto de 28 de febrero de 1922 crea en el Ministerio de la Gobernación la Dirección General de Sanidad, como organismo central encargado de los servicios de Sanidad Civil e Higiene, en sustitución de la Inspección General de Sanidad. El Instituto Provincial de Sanidad tiene su origen en el Instituto Provincial de Higiene, creado en 1925, con doble dependencia, administrativa de la Diputación Provincial y bajo la dirección técnica de la entonces existente Inspección Provincial de Sanidad.

Las Mancomunidades Sanitarias tiene su origen en la Mancomunidad de Municipios creada en 1934 de la que formaban parte municipios y diputaciones provinciales. En 1939 las Inspecciones Provinciales de Sanidad se convierten en Jefaturas Provinciales de Sanidad, quedando estructuradas en dos Secciones: *Sección Técnica* que comprenderá: – Servicios sanitarios, higiénicos sanitarios y sanitarios sociales. – Servicios parasitarios y profesionales. *Sección Administrativa*, que tendrá a su cargo: - Servicios administrativos propiamente dichos - Servicios del Parque Sanitario y Depósito-Almacén.

La Ley 25 de noviembre de 1944 de Sanidad, de bases para su organización, establece que los servicios sanitarios provinciales estarán a cargo de organizaciones sostenidas por la Dirección General de Sanidad, Las Diputaciones Provinciales y las Mancomunidades Sanitarias. Los Gobernadores civiles tienen las facultades de velar por el cumplimiento de todas las disposiciones sanitarias. En cada provincia existirá un Jefe de Sanidad, como delegados de la Dirección General de Sanidad, sin perjuicio de las atribuciones de los Gobernadores. Existirá también un Consejo provincial de Sanidad como órgano asesor. Las funciones sanitarias de una provincia se refieren a Protección de la madre y al niño; Higiene de la alimentación; Higiene de la vivienda y establecimientos públicos; Profilaxis de las enfermedades evitables, Asistencia de los enfermos de origen infeccioso; Higiene Social; Investigaciones sobre endemias locales y características sanitarias de la provincia; Enseñanza popular de higiene. Existirá: Un Inspector de Farmacia (a su vez jefe de la sección de Análisis del Instituto Provincial de Sanidad), una Subinspección de Odontología (odontólogo del Instituto) y Sanidad Veterinaria (jefe de la sección Veterinaria del Instituto). Los Institutos Provinciales de Sanidad son los órganos para la función técnico sanitaria en las provincias, bajo la dirección del Jefe Provincial de Sanidad. Mantendrán estrecha relación con la Escuela Nacional de Sanidad, que proporcionará las normas y medios. Estarán dotados de una serie de servicios: Epidemiología, Análisis Higiénico-Sanitario, Higiene Infantil, Escolar y Maternología, Tuberculosis Dermatología e Higiene Social, Veterinaria. Especialidades clínicas al servicio de de las secciones anteriores: Hematología, Saneamiento e Higiene de la vivienda, Servicio de transporte de enfermos, Paludismo, Higiene del Trabajo e Industrial, Arquitectura e Ingeniería Sanitaria, Higiene Mental ...Centros secundarios y primarios de Sanidad Rural. Los secundarios actuarán como filiales de los Institutos Provinciales, dependiendo técnica y administrativamente. Tendrán

siempre un Dispensario Antituberculoso. Los centros primarios son el último escalafón de la sanidad nacional para contribuir a la profilaxis de las enfermedades infecciosas mediante campañas de vacunación. En cada provincia existirá una Mancomunidad sanitaria de municipios para el pago de los funcionarios sanitarios que no perciban sus haberes del Presupuesto general del Estado y el sostenimiento de los Institutos Provinciales. Regidas por una junta administrativa, facultadas para establecer conciertos para la prestación de servicios sanitarios y de transporte y con personalidad jurídica. Podrán realizar edificaciones y coordinar sus servicios con los del Estado.

Según el decreto de 26 de julio de 1956 por el que se dictan normas generales sobre organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la secretaría administrativa de la Mancomunidad Sanitaria Provincial será desempeñada por el Jefe de la Sección Económico-Administrativa (art. 11.3) de dicho Servicio. Desaparecen en 1967 junto con los Institutos Provinciales de Sanidad, por Decreto 2149/ 1967, de 19 de agosto, de supresión e integración de organismos en la Administración civil del Estado. Su patrimonio pasa a propiedad del Estado adscribiéndose al Ministerio de Gobernación.

Por Real Decreto 1558/1977, de reestructuración de determinados órganos de la Administración Central del Estado, se crea el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y las Jefaturas Provinciales de Sanidad pasarán a depender del nuevo Ministerio. La generalización del sistema de que en cada provincia existiese un delegado de los distintos departamentos ministeriales de la Administración Civil del Estado, trajo consigo que por Real Decreto 211/1979, desarrollado por Orden de 29 de julio del mismo año (RD. 1918/1977), las funciones y competencias de las Jefaturas Provinciales pasasen a las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

2.3. Historia Archivística: La documentación probablemente procede de alguna transferencia que se hizo a la Diputación Provincial de Cáceres, aunque lo único que encontramos es una relación de documentos escrita a mano sin fecha ni institución de procedencia.

2.4. Forma de ingreso: Transferencia.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

3.1. Alcance y contenido: Encontramos Presupuestos de gastos e ingresos de la Mancomunidad Provincial Sanitaria con pedidos de medicamentos a laboratorios, del "Dispensario Antituberculoso"; compras a la Compañía Dental Española por compra de material clínico para la consulta de Odontología; pago de material quirúrgico y de cura, adquirido para el funcionamiento de la consulta de Maternología; material científico y productos para análisis adquiridos por el Laboratorio del Instituto comprados a Casa Borrallo en 1935; pagos de combustible, luz, agua, obras en la enfermería, jornales y materiales empleados en el Sanatorio Antituberculoso de La Montaña; seguros de personal, reparaciones de equipos, material móvil (vehículos); dictamen emitido por irregularidades administrativas advertidas en la contabilidad del Instituto Provincial y de la Enfermería Sanatorio (1941); gastos generales, obras, materiales de todas clases, medicamentos, víveres, oficinas, personal remunerado, previsión y seguros, socorros, imprevistos, conservación y reparación edificios, Presupuesto de Ingresos y Gastos (1956).

Borradores de Dictámenes de la Junta Administrativa de la Mancomunidad Provincial de Higiene (1940), en el que hay toda clase de deficiencias en los presupuestos del Instituto Provincial de Higiene y Enfermería. Se pudieron haber cometido irregularidades más de fondo que de cuantía.

3.2. Valoración, Selección y Eliminación: Conservación permanente.

3.3. Organización: La documentación se ha organizado siguiendo un cuadro de clasificación orgánico-funcional, elaborado tomando como base la propia documentación y la legislación existente.

Archivo de la Diputación Provincial de Cáceres

FOI Fondos de Organismos Interinstitucionales

19 Mancomunidad Sanitaria

01 Dictámenes

03 Presupuestos

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

4.1. Condiciones de acceso: Libre consulta, por su carácter histórico, de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (art. 57) y de la Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura (art. 22).

Por otra parte tras la reforma efectuada por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno este derecho de acceso se amplió en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a la información pública, entendiéndose por tal los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones. Así el nuevo artículo 13 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dice que los ciudadanos tienen derecho a acceder a la información pública, archivos y registros de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.

4.2. Condiciones de reproducción: Pueden obtenerse copias de todos los documentos que legalmente puedan ser consultados y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1708/2011, art. 25.2, “cuando en el Archivo existan reproducciones de los documentos solicitados, se dará acceso a éstas como norma general; en estos casos, sólo cuando la materia o circunstancias de la investigación lo justifiquen y el estado de conservación de los documentos lo permita, se autorizará el acceso a los originales previa presentación de la correspondiente solicitud de autorización”. De este modo, muchos documentos solo podrán consultarse en imagen digitalizada. Se permitirá el acceso a los originales cuando exista una causa justificada de manera razonada, dirigida por escrito al director del Archivo.

4.3. Lengua/escritura (s) de los documentos: Español:Spa

4.4. Características físicas y requisitos técnicos: Buen estado de conservación en general.

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1. Unidades de descripción relacionadas: Podemos encontrar documentación relacionada en el Archivo de Diputación Provincial de Badajoz con una carpeta del Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros que contiene contabilidad de la Mancomunidad sanitaria, Archivo Histórico Provincial de Ávila, Archivo General Región de Murcia y en el Archivo Histórico Nacional, una unidad documental compuesta con telegramas, oficios y Estatutos de la Mancomunidad Sanitaria de la Provincia de Castellón.

En el Archivo de Diputación Provincial de Cáceres en la División de Fondo de Patrimonio, en la Serie de Expedientes de Adquisición de bienes y la Subserie de Aceptación aparece en la signatura 03887/001 (1956-1957), el Expediente en el que el Delegado de Hacienda, como Presidente de la Mancomunidad Sanitaria, ofrece nuevamente, el Sanatorio denominado “Generalísimo” o de “La Montaña”, a esta Corporación; en la Serie de Informes en la Signatura 08461/002 (1965-1969) nos encontramos con un Escrito de los Presidentes de los Colegios Oficiales de Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Odontólogos y Ayudantes Técnicos Sanitarios, solicitando a la Corporación, que el remanente de la liquidación de la extinguida Mancomunidad Sanitaria de Municipios se invierta en esta Provincia (1969). En la División de Fondo de Contratación en la Serie de Expedientes de Bienes Ajenos y en la Subserie de Cesión de Uso, en la signatura 03889 (1958), hay un Expediente de cesión de una caldera de calefacción del Sanatorio “Generalísimo”, hecho a la Diputación Provincial por la Junta de la Mancomunidad Sanitaria de municipios de la Provincia.

5.4. Nota de publicaciones:

BARONA VILAR, Carmen. Las políticas de la salud: la Sanidad Valenciana entre 1855 y 1936. Valencia: Universitat de València, 2006. ISBN 84-370-6331-0.

CLEMENTE FUENTES, Luisa. Los orígenes de la Medicina Preventiva y Social en España: El Instituto Provincial de Higiene de Cáceres (Primer tercio del Siglo XX). Badajoz: Diputación de Badajoz, Departamento de Publicaciones, 2011. ISBN 978-84-7796-213-7

CLEMENTE FUENTES, Luisa. La Sanidad Pública en la Provincia de Cáceres: Creación de los primeros Centros de Salud en la España Rural. Cáceres: Diputación de Cáceres, Institución Cultural El Brocense, 2016. ISBN 978-84-15823-27-8

GARCÍA GARCÍA, M^a Luz y PAREDES PÉREZ, Montaña. Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Extremadura. Mérida: Consejería de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, 2006. ISBN 84-7671-920-5

Mancomunidad Provincial de Ávila. Archivo Histórico Provincial de Ávila. Junta de Castilla y León [Citado octubre 2018]. Disponible en World Wide Web:

<<http://archivoscastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/ArchivosCastillaYLeon/es/Plantilla100DetalleFeed/1253861401355/FichaISAD/1257803332428/Archivo>>

Mancomunidad Sanitaria Provincial de Murcia. Archivo General Región de Murcia [citado noviembre 2018]. Disponible en World Wide Web:

<https://archivoweb.carm.es/archivoGeneral/arg.muestra_detalle?idses=0&pref_id=3927090>

Telegramas, oficios, informes y relaciones entre el Subsecretario de la Gobernación y los Gobernadores Civiles sobre sanidad. Archivo Histórico Nacional [Citado noviembre 2018]. Disponible en World Wide Web:

<<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/5628718>>

Mancomunidades. Archivo Diputación Provincial de Badajoz [Citado noviembre 2018]. Disponible en

<<http://alejandria.dip-badajoz.es:8080/jopac/consultas>>

Normas para el Acceso y Consulta de Documentos en los Archivos Estatales. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Subdirección General de los Archivos Estatales [citado noviembre 2018]. Disponible en World Wide Web: <<http://www.mecd.gob.es>>

RODRÍGUEZ CLAVER, José Ramón. Otros fondos documentales. En: *Los Archivos de las Diputaciones Provinciales*. Castilla-La Mancha: ANABAD, 2002, pp. 251-253.

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1. Nota del Archivero: Descripción elaborada por Raquel Cebrián Solís

7.2. Reglas o normas:

CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS. *ISAD(G): Norma Internacional General de Descripción Archivística*. Adaptada por el Comité de Normas de Descripción, Estocolmo, Suecia, 19-22 septiembre 1999. Versión española de Asunción de Navascués Benloch et al. 2^a ed. Madrid: Subdirección de Archivos Estatales, 2000. ISBN 84-369-3403-2

CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS. *ISAAR (CPF): norma internacional sobre los registros de autoridad de archivos relativos a instituciones, personas y familias*. Adoptada por el Comité de Normas de descripción Camberra, Australia 27-30 octubre del 2003; versión española de M. Elena Cortés Ruiz y Blanca Desantes Fernández. 2^a ed. Madrid: Subdirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, 2004. ISBN 84-8181-211-0

NORMA Española de Descripción Archivística (NEDA): 1ª versión. Madrid: Ministerio de Cultura, Subdirección General de los Archivos Estatales, 2006.

NORMA para la elaboración de puntos de acceso normalizados de instituciones, personas, familias, lugares y materias en el sistema de descripción archivística de los Archivos Estatales. Grupo de Trabajo de indización de los Archivos Estatales; Comisión de Normas Españolas de Descripción Archivística. [Madrid]: Subdirección General de los Archivos Estatales, 2010.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE NORMALIZACIÓN. *ISO 690: documentación, referencias: contenido, forma y estructura.* 1987.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE NORMALIZACIÓN. *ISO 690-2. Información y documentación. Referencias bibliográficas. Parte 2: Documentos electrónicos y sus partes.* 1ª ed. 1997.

Relación de Municipios y Códigos por Provincias. Madrid: Instituto Nacional de Estadísticas, 2016.

7.3. Fecha de la descripción: Redactada en Noviembre de 2018.